



El ambiente
es de todos

Minambiente

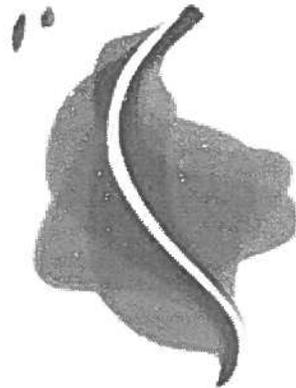


El futuro
es de todos

Mininterior

PROGRAMA:

#Unárbolpara@cciónComunal



#SembrarNosUne #AcciónComunal





En que consiste

Las Organizaciones de Acción Comunal (OAC) en Colombia representan una de las principales formas de participación de la sociedad, desde la cual se viene trabajando por mejorar la gestión del territorio y el desarrollo comunitario, una de las grandes apuestas que la organización de acción comunal desarrolla de forma continua durante los últimos sesenta y dos (62) años son los procesos de restauración, reforestación y cuidado del medio ambiente en cada uno de sus territorios con recursos propios, en muchas oportunidades de la compañía de entidades públicas y privadas. Esta gran trayectoria ha permitido ser referentes en el campo ambiental para las nuevas generaciones que tienen la misión de darles continuidad y sostenibilidad en el tiempo.

Es por ello que el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, contempla incluir de forma activa a las Organizaciones de Acción Comunal, en el cumplimiento de la meta de siembra de 180 millones de árboles, para lo cual se logra firmar Memorando de Entendimiento con el Ministerio del Interior, con el objetivo de lograr una sinergia institucional que permita desde el desarrollo del CONPES 3955 de 2018, "**Estrategia para el fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia**", vincular las organizaciones comunales que estén inscritas en el Registro Único Comunal y que deseen postularse a dicha convocatoria de identificación, cumpliendo con los requisitos documentales mínimos y lo más importante, comprometiéndose con el desarrollo del programa, tanto en tiempo como en alcance.

Teniendo en cuenta que para el cumplimiento del Plan Nacional de Restauración Ecológica las comunidades son un factor fundamental en el desarrollo del proceso, la **Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior**, inicia el proceso de preinscripción en el programa #Unárbolpara@cciónComunal, el cual busca identificar las Organizaciones de Acción Comunal que en principio estarían dispuestas a cumplir con los siguientes pasos:

1. Actualizar los documentos administrativos en el Registro Único Comunal (RUC).
2. Presentar plan de trabajo específico con todas las siguientes características enfocadas a procesos de restauración ecológica y sistemas sostenibles de conservación
 - a. **Rescate:** El rescate de plántulas se basa en la obtención de individuos directamente del bosque o de sitios donde no se garantiza un adecuado desarrollo de este, como lo son potreros y caminos.
 - b. **Viveros In Situ:** Identificación de bancos de semilla y árboles semilleros en el territorio, para establecer pequeños viveros individuales y hacer **propagación de material vegetal in situ**.
 - c. **Siembra:** La restauración podrá ser en predios de los socios de las OAC, microcuencas, cercos vivos, sistemas agroforestales y silvopastoriles, enriquecimiento, entre otros. La meta de siembra mínima por Organización de Acción Comunal es de diez mil (10.000) arboles. La OAC debe adjuntar documento o un certificado de voluntad donde se señala que la OAC se compromete restaurar mínimo 10 has en su respectiva área y que estas 10 ha son equivalente a mínimo 10 mil árboles.
 - d. **Mantenimiento:** 3 mantenimientos, a partir de dos (2) meses posteriores a la siembra, y cada 2 meses hasta llegar al tercer mantenimiento.
 - e. **Listado de Afiliados:** este listado debe coincidir con los inscritos en el RUC; los cuales deben ser los afiliados que se comprometen con el desarrollo del programa #Unárbolpara@cciónComunal.
 - f. **Información Predial:** En este documento, la OAC deberá informar que cuenta con los predios para la realización de restauración ecológica. Deberá anexar listado de predios y beneficiarios de estos, así como el área efectiva para siembra de árboles.
 - g. **Tiempo:** este programa tiene contemplado una duración de quince (15) meses, dentro del cual las siembras se empiezan a partir del mes 4, en todo caso antes de que finalice el año 2021.
 - h. **Certificación de Autorización de Siembra:** este documento será expedido por la Secretaria de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal o la Autoridad que haga sus veces.



- i. **Cartas de Autorización:** estos documentos son la expresión de permisos de cada uno de los afiliados comprometidos con la siembra, en caso que se desarrolle en predios de los mismos afiliados o privados, en caso que se desarrolle en predios públicos esta carta la expide la entidad responsable del bien inmueble donde se proyecta realizar el programa #Unárbolpara@cciónComunal.
- j. **Comisión de Impulso:** este comité estará integrado como mínimo por el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y tres (3) miembros más de la organización comunal que se encarguen de la articulación y coordinación el desarrollo del programa.

Cronograma

FASE	ACTIVIDAD	FECHA
FASE 1 Registro de preinscritos y evaluación de requisitos administrativos	Preinscripción.	12 mayo al 20 de junio del 2021.
	Evaluación de los documentos administrativos de la OAC.	31 de mayo al 20 de junio del 2021.
	Publicación del listado de los preinscritos admitidos.	23 de junio del 2021.
	Recepción de observaciones e Inquietudes sobre resultados publicados.	23 al 24 de junio del 2021.
	Respuesta a observaciones e inquietudes.	25 al 27 de junio del 2021.
	Publicación de resultados definitivos.	29 de junio del 2021.
FASE 2 Planes de Trabajo y ejecución.	Firma de convenios con las Organizaciones de Acción Comunal.	1 al 22 de julio del 2021.
	Inicio del Plan de Trabajo (Rescate y Preparación de Material Vegetal)	23 de julio al 20 de agosto del 2021.
	Primera evaluación y reporte de avance.	23 de agosto del 2021.
	Desarrollo del plan de trabajo (Siembra)	24 de agosto al 10 de diciembre del 2021.
	Segunda evaluación y reporte de avance.	22 de octubre del 2021.
	Tercera evaluación y reporte de avance.	17 de diciembre de 2021.
FASE 3 Ejecución	Primer Mantenimiento	24 de enero al 11 de febrero del 2022.
	Cuarta evaluación y reporte de avance.	14 de febrero del 2022.
	Segundo Mantenimiento	18 de abril al 13 de mayo de 2022.
	Quinta evaluación y reporte de avance.	16 de mayo de 2022.
	Tercer Mantenimiento	16 de junio al 8 de julio de

		2022.
	Sexta evaluación y reporte de avance.	11 de julio de 2022.
	Evento de cierre.	20 de julio de 2022.

¿Como Participar?

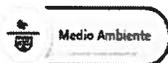
El proceso de participación en la convocatoria se realizará a través de la página web: <http://comunal.mininterior.gov.co> en el botón medio ambiente.

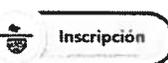


¿Quiénes pueden postularse?	¿Quiénes no se pueden postular?
<ul style="list-style-type: none"> La convocatoria está dirigida a las Organizaciones de Acción Comunal (OAC) de todo el territorio nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> Organizaciones de Acción Comunal que no estén inscritas en el Registro Único Comunal. No se podrán presentar proyectos ejecutados. No se aceptarán Organizaciones de Acción Comunal que con el mismo material vegetal se quieran postular al programa de Hojitas Comunales.

Para realizar su postulación realice los siguientes pasos:

➤ Ingrese a la Página web: www.comunal.mininterior.gov.co

➤ Clic sobre el botón Medio Ambiente. 

➤ Ingresar al botón Inscripción 

➤ Diligencie los siguientes campos:

- Número de RUC.
- Cedula de Representante Legal

• Autorizaciones. Por favor lea los términos, condiciones y autorizaciones si está de acuerdo



marque las casillas

- **Preinscribirme.** Al clickear esta opción quedará oficialmente registrado en la convocatoria le llegará un correo confirmando la inscripción.

FASE 1: Registro de preinscritos y evaluación de requisitos administrativos.

1. Verificar que la Organización de Acción Comunal cuente con el código RUC y documentos cargados en la misma, antes de cierre de la fecha de postulación, los cuales serán objeto de calificación en esta fase.

Para consultar debe ingresar a: comunal.mininterior.gov.co, botón **Registro Único Comunal** y luego dirigirse al botón Editar su Registro Único Comunal, diligenciar los datos solicitados e ingresar al apartado de documentos; donde se refleja o con el representante legal de su organización Comunal.

Nota. Recuerde que podrá consultar su número de RUC a través del siguiente enlace: <http://comunal.mininterior.gov.co/verificarRuc>. Este número consta de tres partes que deberá registrar en cada casilla singuiones.

2. Los documentos para evaluar serán los que se enumeran en cuadro contiguo y las unidades de medida que se registrarán en esta etapa son las que se identifican en el mismo cuadro en la columna de puntos, por tanto, es fundamental tener presente los documentos cargados en el Registro Único Comunal.

ITEM	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	PUNTOS
1	Copia de la resolución, acto administro, o certificación en donde se evidencia la Personería Jurídica de la Organización de Acción Comunal.	10
2	Acto Administrativo o certificación de reconocimiento de dignatarios de la Organización de Acción Comunal, del periodo 2016-2020.	10
3	Registro único tributario (Rut) de la Organización de Acción Comunal donde aparezca el Código de Actividad Económica No. 9499.	5
4	Auto/Resolución o Certificación de inscripción de Estatutos. Deben estar actualizados, es decir, a partir de agosto de 2004.	10
5	Libro de Actas en el cual sea visible el sello del debido registró ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control o certificado emitido por la Entidad de Inspección Control y Vigilancia	10
6	Libro de Afiliados en el cual sea visible el sello del debido registró ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control o certificado emitido por la Entidad de Inspección Control y Vigilancia	10
7	Libro de Inventarios en el cual sea visible el sello del debido registró ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control o certificado emitido por la Entidad de Inspección Control y Vigilancia	10
8	Libro de Tesorería en el cual sea visible el sello del debido registró ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control o certificado emitido por la Entidad de Inspección Control y Vigilancia.	10



9	Certificación de cuenta bancaria con manejo conjunto de firmas (presidente y tesorero). Con vigencia del 2020	5
10	Plan de desarrollo estratégico o plan de acción donde se evidencia la iniciativa a desarrollar y describa las actividades de siembra en el año 2021.	20
SUB-TOTAL DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS CARGADOS EN EL RUC		100
ITEM	DOCUMENTOS TÉCNICOS AMBIENTALES	PUNTOS
11	Plan de trabajo específico con los ítems definidos por el Ministerio del Medio Ambiente; rescate, viveros in situ, siembra, manteniendo, listado de afiliados, información predial, tiempo, certificación de autorización de siembra, cartas de autorización y comité de impulso.	50
12	Certificar si los predios presentados por la OAC están ubicados dentro de las áreas del Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales - REEA y/o son vulnerables al desabastecimiento hídrico. La información contenida en el REEA - http://sig.anla.gov.co:8083/ y ubicar el acceso a la capa REEA. La información de desabastecimiento hídrico se encuentra en el documento "Índice de vulnerabilidad hídrica, condiciones año medio, IDEAM 2010 o en la página web: https://cta.org.co/biblionet/estudio-nacional-del-agua-2018/ El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Interior en el proceso de evaluación podrá revisar la ubicación de los predios aportados por la OAC con el fin de realizar el cruce con el REEA y la información de desabastecimiento hídrico.	50
SUB-TOTAL DOCUMENTOS TÉCNICOS AMBIENTALES		100
TOTAL, PUNTOS.		200

- Una vez realizada la evaluación de los preinscritos se publicarán los resultados los cuales estarán ordenados descendientemente del mayor puntaje al menos puntaje de documentos administrativos. En caso que existan empates en los puntajes obtenidos el primer determinante será la cantidad de árboles postulados a sembrar (recordar que el valor mínimo es de 10.000 árboles), en caso que el empate persista se definirá por la fecha y hora de la preinscripción.
- Los postulados que luego de conocer los puntajes publicados y por algún motivo no estén de acuerdo con la calificación que se realizó, podrán realizar sus respectivas reclamaciones en la columna habilitada del listado publicado, es fundamental que estas reclamaciones estén fundamentadas en el marco jurídico de la Organización de Acción Comunal. Las respuestas a dichas reclamaciones se remitirán por le mismo formulario de preinscripción en los tiempos determinados. El único canal de reclamación es el antes mencionado, por tanto, peticiones o reclamos que se reciban por otros medios no serán tenidos en cuenta para este proceso.



5. Culminado el proceso anterior se publicará el listado definitivo, en el cual se podrá evidenciar los preinscritos que pueden pasar a la fase 2.

FASE 2: Postulación y evaluación de los Planes de Trabajo.

1. Si esta en el listado de **Resultados Definitivos** y esta habilitado para continuar en la fase 2 de acuerdo con los puntajes, Ingrese a la Página web: www.comunal.mininterior.gov.co
 - Clic sobre el botón Medio Ambiente: 
 - Ingresar al botón de Postulación Planes de Trabajo: 
 - Diligencie los siguientes campos:
 - Número de RUC.
 - Cedula de Representante Legal

Luego de ingresar, por favor diligenciar el formulario del plan de trabajo que contiene la información referida en la introducción de este documento. Es importante que la OAC tenga los documentos y requerimientos listos para poder cargar en el momento de cumplir con este paso.

2. El Ministerio del Interior en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente realizara la evaluación de los planes de trabajo postulados, con el fin de identificar los proyectos que cumplan los requisitos para inicio de ejecución, es necesario aclarar que el documento determinante para la firma del convenio es el plan de trabajo, el cual debe estar firmado como minimo por las integrantes de la comisión de impulso.
3. Apartir de este paso se inicia la ejecución del plan de trabajo, este plan debe estar ajustado al cronograma de trabajo determinado en este mismo documento. La ejecución del plan de trabajo estará determinada por el Ministerio de Ambiente y su ente ejecutor. Los reportes deben realizace en la pagina determinada por el Ministerio del Medio Ambiente y avalados por la autoridad ambiental competente.

FASE 3: Ejecución del plan de trabajo postulado.

Esta fase del plan de trabajo está enmarcada en tres (3) mantenimientos y la misma cantidad de reportes en la página del contador de árboles <https://contador5m-mads.hub.arcgis.com/> la cual ya está determinada por el Ministerio del Medio Ambiente. Por tanto, las Organizaciones de Acción Comunal deben cumplir con las fechas acogidas en el plan de trabajo y que de forma general están establecidas en el cronograma de este documento.

Incentivos para las Organizaciones de Acción Comunal.

El recurso destinado para esta convocatoria será distribuido por monto agotable con las Organizaciones de Acción Comunal que clasificaron de acuerdo con la publicación de resultados definitivos de la fase 1. El valor que se destina para cada una de las Organizaciones Comunales dependerá principalmente de la ubicación de





los predios, los servicios ambientales que ofrecen estos, la estimación del valor del incentivo a través de Pago por Servicio Ambiental – PSA y formalización de los acuerdos voluntarios.

Min Ambiente

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible indica que esta convocatoria es una convocatoria de identificación y diagnóstico para posterior escogencia de Organizaciones de Acción Comunal conforme a los planes de trabajo y postulación para ejecución y realización de las actividades descritas:

- a. **Rescate:** El rescate de plántulas se basa en la obtención de individuos directamente del bosque o de sitios donde no se garantiza un adecuado desarrollo de este, como lo son potreros y caminos.
- b. **Viveros In Situ:** Identificación de bancos de semilla y árboles semilleros en el territorio, para establecer pequeños viveros individuales y hacer **propagación de material vegetal in situ**.
- c. **Siembra:** La restauración podrá ser en predios de los socios de las OAC, microcuencas, cercos vivos, sistemas agroforestales y silvopastoriles, enriquecimiento, entre otros. La meta de siembra mínima por Organización de Acción Comunal es de diez mil (10.000) arboles. La OAC debe adjuntar documento o un certificado de voluntad donde se señala que la OAC se compromete restaurar mínimo 10 has en su respectiva área y que estas 10 ha son equivalente a mínimo 10 mil árboles.
- d. **Mantenimiento:** 3 mantenimientos, a partir de dos (2) meses posteriores a la siembra, y cada 2 meses hasta llegar al tercer mantenimiento.
- e. **Listado de Afiliados:** este listado debe coincidir con los inscritos en el RUC; los cuales deben ser los afiliados que se comprometen con el desarrollo del programa #Unárbolpara@cciónComunal.
- f. **Información Predial:** En este documento, la OAC deberá informar que cuenta con los predios para la realización de restauración ecológica. Deberá anexar listado de predios y beneficiarios de estos, así como el área efectiva para siembra de árboles.
- g. **Tiempo:** este programa tiene contemplado una duración de quince (15) meses, dentro del cual las siembras se empiezan a partir del mes 4, en todo caso antes de que finalice el año 2021.
- h. **Certificación de Autorización de Siembra:** este documento será expedido por la Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal o la Autoridad que haga sus veces.
- i. **Cartas de Autorización:** estos documentos son la expresión de permisos de cada uno de los afiliados comprometidos con la siembra, en caso de que se desarrolle en predios de los mismos afiliados o privados, en caso que se desarrolle en predios públicos esta carta la expide la entidad responsable del bien inmueble donde se proyecta realizar el programa #Unárbolpara@cciónComunal.
- j. **Comisión de Impulso:** este comité estará integrado como mínimo por el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y tres (3) miembros más de la organización comunal que se encarguen de la articulación y coordinación el desarrollo del programa.

Esta identificación y diagnóstico permitirá que se le pueda otorgar a las OAC que cumplan con el requisito mínimo a monto agotable para ejecutar el proyecto a través de pago por servicio ambiental y un incentivo a la conservación a través de lo estipulado en el decreto 870 de 2017 y normas que lo actualizan.

Estos incentivos permiten el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración.

Descripción del Pago por Servicios Ambientales: Es el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de



culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales.

Notas Aclaratorias

- Las personas relacionadas como responsables del desarrollo de la iniciativa deben estar debidamente registradas como miembros de la organización comunal, cumplir con los requisitos establecidos para pertenecer a las OAC (Decreto 1066 de 2015, Artículo 2.3.2.1.5. Requisitos de afiliación), y no podrán tener ningún tipo de sanción o inhabilidad.
- El Ministerio del Interior aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten, y lo divulgará a través de la página web comunal.mininterior.gov.co.
- Las organizaciones apoyadas deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con procesos de Inspección Control y vigilancia.
- Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web del Ministerio del Interior <http://comunal.mininterior.gov.co>
- La postulación en la presente convocatoria la pueden realizar directamente las Organizaciones de Acción Comunal en la página <http://comunal.mininterior.gov.co>, esto con el fin de aclarar que no se requieren intermediarios que generen costos adicionales a las Organizaciones de Acción Comunal.
- La participación del Ministerio de Interior se circunscribe exclusivamente a la identificación de comunidades beneficiarias que se encuentren interesadas en desarrollar acciones de preservación y restauración de ecosistemas dentro de los instrumentos de Pagos por Servicios Ambientales que estarán a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por tal motivo, la evaluación de propuestas estará a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Contactos

Ante cualquier petición, queja, reclamo, solicitud o duda frente al programa [#Unarbolpara@ccionComunal](https://twitter.com/UnarbolparaAccionComunal), están disponibles los siguientes canales institucionales de comunicación:

Plataforma de PQRSD: dirección web: <http://comunal.mininterior.gov.co/PQRSD.html>. También se puede establecer comunicación con el Coordinador Nacional de Acción Comunal; Juan Carlos González Pineda al celular 3114855765.

Se sugiere que en el asunto o en el cuerpo del radicado coloque como referencia: [#Unarbolpara@ccionComunal](https://twitter.com/UnarbolparaAccionComunal), datos de quien realiza la solicitud, departamento y Junta de Acción Comunal.

Hilda Gutiérrez

Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal

Handwritten signature or scribble in blue ink.